

MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 3 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022.

PRESIDENTA:

MARÍA GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS

SECRETARIA ACCIDENTAL:

MARIA JOSÉ CARRASCO SÁNCHEZ

CONCEJALES:

MARÍA JESÚS CARRASCO MONTERO

FLORENCIO CASERO MONTORO

MARÍA ESMERALDA FÉRNANDEZ-CARRIÓN SÁNCHEZ

INMACULADA MENA MENA

ENRIQUE MONTERO CEBALLOS

JUANA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ

DIEGO VIVAS MORA

En Villatobas, siendo las 20:00 horas del día 14 de octubre de 2022, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villatobas, las personas arriba relacionadas, asistidas por mí, la Secretaria-Interventora Accidental de la Corporación, DOÑA MARÍA JOSÉ CARRASCO SÁNCHEZ. Ello al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno municipal convocada de acuerdo con las disposiciones legales establecidas al efecto.

No asisten, con excusa, los SRES. DIAZ-REGAÑÓN GARCÍA-ALCALÁ Y BALDARACETE MORENO, y sin excusa, la SRA. PÉREZ BALLESTEROS.

Una vez verificada por esta Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. SECRETARÍA - APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES

El grupo socialista manifiesta no estar conforme con lo redactado en el acta de la sesión extraordinaria de 10 de junio de 2022, indicando que aunque se aprobó por unanimidad con la asistencia de 9 miembros de la Corporación, se debe especificar que de los mismos 4 fueron del grupo popular y 5 del grupo socialista.

No habiendo ninguna otra objeción al respecto, se procede a la votación de las actas de las sesiones extraordinarias del Pleno de 6 y 10 de junio de 2022, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (8 concejales: 6 del grupo popular y 2 del grupo municipal socialista).



2. ALCALDÍA – EXPEDIENTE 767/2022. DISPOSICIONES NORMATIVAS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN)

Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que se trata de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de asistencia al Jardín de Infancia adecuándola a las nuevas circunstancias, como son la reforma de la escuela infantil para el primer ciclo completo con un aula para niños de 1 a 2 años que contaría con capacidad para 13 niños y otro aula para niños de 2 a 3 años que contaría con capacidad para 20 niños, plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, atendiendo al convenio entre la consejería de Educación, Cultura y Deportes y este Ayuntamiento, mejorando el servicio prestado para facilitar la conciliación profesional y familiar, ofreciendo a los padres y madres que lo deseen el servicio de desayuno y comida; además de la gran demanda del servicio de Plan Corresponsables, donde se van a impartir clases de apoyo durante 2 horas a la semana, hecho imponible que no contempla la presente ordenanza.

La SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ indica que en la redacción del artículo a modificar, en el epígrafe 7.3, debe existir un error en la redacción, pues se dispone que dentro del plan corresponsables, la utilización del aula matinal sin desayuno tiene un coste de 10 euros diarios, cuando debería ser por lo dispuesto en el resto de epígrafes, 10 euros mensuales.

La SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, estima lo propuesto por la concejala, indicando que efectivamente se trata de un error que se disponen a subsanar.

Finalizado el debate, se procede a la votación, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (8 concejales: 6 del grupo popular y 2 del grupo municipal socialista); adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del art. 7 de la Ordenanza Fiscal de la tasa de asistencia al Jardín de Infancia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Artículo 7. *Cuota tributaria.*

EPÍGRAFE 7.1. Escuela Infantil

- a) Escuela Infantil : 50 euros mensuales
- b) Escuela Infantil con desayuno : 75 euros mensuales
- c) Escuela Infantil con comida : 75 euros mensuales
- d) Escuela Infantil con desayuno y comida : 100 euros mensuales
- f) Escuela Infantil con desayuno y comida días sueltos: 2,5 euros por servicio



EPÍGRAFE 7.2. Plan Corresponsables, Aula matinal con desayuno: 25 euros mensuales

EPÍGRAFE 7.3. Plan Corresponsables, Aula matinal sin desayuno: 10 euros mensuales.

EPÍGRAFE 7.4. Plan Corresponsables, Aula matinal por días: 2,5 euros diarios (previo ingreso y aviso).

EPÍGRAFE 7.5. Plan Corresponsables, clases de apoyo para alumnos de 3 a 14 años: 10 euros mensuales con una asistencia de 2 horas semanales.

En el acceso a las plazas de la escuela infantil tendrán prioridad los niños cuyos padres, madres o tutores sean trabajadores, cuyo condición deberá acreditarse documentalmente con contrato de trabajo o alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

En el acceso al Plan Corresponsables tendrán carácter prioritario los hijos de víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos; familias monomarentales y monoparentales; mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo; mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

Asimismo tendrán prioridad en el acceso las familias con menor nivel de renta y mayores cargas familiares.

SEGUNDO.- Someter la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa de asistencia al Jardín de Infancia a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno; entrando en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.”

3. ALCALDÍA – EXPEDIENTE 771/2022. DISPOSICIONES NORMATIVAS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN)



Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que se trata de la actualización de las tarifas de abastecimiento de agua a partir del año 2023, necesarias para el cumplimiento del contrato de adjudicación del abastecimiento del municipio por la adjudicataria Aqualia, teniendo en cuenta el informe emitido por el señor Secretario.

Finalizado el debate, se procede a la votación, con la asistencia de 8 miembros de la Corporación y con un resultado de 6 votos a favor de los concejales del grupo popular, y 2 abstenciones, de los concejales del grupo municipal socialista; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«**PRIMERO.-** Estimar la reclamación presentada por la mercantil FCC AQUALIA SA en el sentido de corregir los importes de partida sobre los que aplicar la revisión correspondiente.

SEGUNDO Aprobar las tarifas que han de regir la concesión para el año 2023, según se expone en el siguiente cuadro resumen:

Cuotas de servicio

Cuota de servicio (euros/abonado/trimestres) **13,836 euros**

Cuotas por consumo en m3/trimestral:

Cuota variable

de 0 a 25 metros cúbicos,	0,690 euros
de 26 a 50 metros cúbicos,	1,069 euros
de 50 metros cúbicos en adelante	1,731 euros
Cuota por consumo industrial trimestral	0,754 euros
Cuartel Guardia Civil	1,731 euros

Acometidas desde red general:

Cantidad	Material	P. Unitario	Total
1	Contador 13 mm	51,91 euros	51,91 euros
1	Verificación oficial	2,35 euros	2,35 euros
1	Collarín salida ¾	9,37 euros	9,37 euros
2	Racor de metal ¾	12,58 euros	25,16 euros
2	Racor de metal ½	9,95 euros	19,90 euros



1	Válvula esfera $\frac{3}{4}$	9,32 euros	9,32 euros
5	M. Polietileno 3/4 10 atm	9,47 euros	47,35 euros
1	Tuerca reducida 1/2 a $\frac{3}{4}$	0,87 euros	0,87 euros
2	MI tubo PE 1/2 10 atm	2,62 euros	5,24 euros
1	Válvula esfera $\frac{1}{2}$	6,13 euros	6,13 euros
1	Válvula retención $\frac{1}{2}$	11,52 euros	11,52 euros
1	Curva metal $\frac{1}{2}$	4,61 euros	4,61 euros
1	T metal $\frac{1}{2}$	1,82 euros	1,82 euros
2	Machón metal $\frac{1}{2}$	1,51 euros	3,02 euros
1	Tapón metal $\frac{1}{2}$	0,61 euros	0,61 euros
1	Puerta aluminio 30 x 45 cm	44,30 euros	44,30 euros
1	Registro de acera 20 x 20 cm	8,12 euros	8,12 euros
1	Instalación montaje reposición acerado	60,25 euros	60,25 euros
TOTAL IMPORTE			311,85 euros

**A estos precios se les sumarán las cantidades que figuran a continuación
dependiendo del tipo de pavimento de la calle**

Cantidad	Material	P. Unitario	I. Total
	Excavación en asfalto	86,05 euros	86,05 euros
	Reposición de pavimento	27,27 euros	27,27 euros
	Excavación en tierra	27,27 euros	27,27 euros

Acometida abastecimiento desde llave de acera:

Cantidad	Material	P. Unitario	I. Total
1	Contador 13 mm	51,91 euros	51,91 euros
1	Verificación oficial	2,35 euros	2,35 euros
1	Entronque soldar 3/4	0,83 euros	0,83 euros
1	Tuerca reducida 3/4 - 1/2	0,89 euros	0,89 euros

1 Valvula esfera ¾	9,32 euros	9,32 euros
1 Válvula esfera ½	6,13 euros	6,13 euros
3 MI tubo PE 1/2 atm	3,92 euros	11,76 euros
2 Racores metal ½	9,95 euros	19,90 euros
1 Valvula retención 1/2	11,52 euros	11,52 euros
1 Curva metal ½	4,61 euros	4,61 euros
1 T metal ½	1,82 euros	1,82 euros
2 Machón metal ½	1,51 euros	3,02 euros
1 Tapón metal ½	0,61 euros	0,61 euros
1 Puerta aluminio 30 x 45 cm	44,30 euros	44,30 euros
1 Registro de acera 20 x 20 cm	8,12 euros	8,12 euros
1 Instalación, montaje reposición acerado	43,02 euros	43,02 euros
TOTAL IMPORTE		220,11 euros

Acometida desde red general hasta llave de acera

Cantidad	Material	P. Unitario	I. Total
1	Collarin salida ¾	9,38 euros	9,38 euros
2	Racores de metal 3/4	12,58 euros	25,16 euros
1	Válvula esfera ¾	9,32 euros	9,32 euros
5	MI tubo PE 3/4 10 atmg	9,47 euros	47,35 euros
1	Registro de acera 20 x 20 cm	8,12 euros	8,12 euros
1	Tapón metal ¾	0,83 euros	0,83 euros
	Montaje y reposición acerado	17,21 euros	17,21 euros
	TOTAL IMPORTE		117,37 euros

Cambio emplazamiento contador:

Cantidad	Material	P, unitario	I, total
----------	----------	-------------	----------



1 Válvula esfera ½	6,13 euros	6,13 euros
3 MI tubo PE 1/2 10 atm	3,92 euros	11,76 euros
2 Racores metal ½	9,95 euros	19,90 euros
1 Válvula retención 1/2	11,52 euros	11,52 euros
1 Curva metal ½	4,61 euros	4,61 euros
1 T, metal ½	1,82 euros	1,82 euros
2 Machón metal ½	1,51 euros	3,02 euros
1 Tapón metal ½	0,61 euros	0,61 euros
1 Puerta aluminio 30 x 45 cm	44,30 euros	44,30 euros
1 Instalación montaje reposición acerado	43,02 euros	43,02 euros
TOTAL IMPORTE		146,69 euros

Sobre estas cantidades se aplicará el IVA vigente en cada momento»

TERCERO.- Publicar la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable Mediante Concesionario en el Boletín Oficial de la Provincia; entrando esta en vigor el día de su publicación íntegra.»

4. ALCALDÍA – EXPEDIENTE Nº 759/2022. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021.

Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que se trata de la liquidación del presupuesto municipal del año 2021, trámite necesario en el funcionamiento de esta Administración.

La SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ interviene diciendo que su grupo votará en contra pues les ha sido imposible en el tiempo concedido examinar toda la documentación anexa.

Se procede a la votación, con un resultado de 6 votos a favor pertenecientes a los concejales del grupo municipal popular, 2 votos en contra, de los concejales del grupo municipal socialista y 0 abstenciones; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”

5. ALCALDÍA – EXPEDIENTE Nº 769/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que se trata de una modificación en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería, para hacer frente a diversos gastos, entre ellos festejos populares, redacción de proyectos para la licitación de los fondos next generation y el pago de facturas de la vivienda de mayores, que debido a la subida del precio de los suministros, los créditos iniciales de estas partidas han sido insuficientes.

La SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ interviene diciendo que se hacen demasiadas modificaciones de crédito del presupuesto.

Indicando la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA que el presupuesto es un instrumento flexible que tienen las administraciones publicas, que te permite adaptarle a los imprevistos surgidos, utilizando por tanto modificaciones del presupuesto para llegar a este fin.

Finalizado el turno de debate, se procede a la votación, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (8 concejales: 6 del grupo popular y 2 del grupo municipal socialista).; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“**PRIMERO.-** Proponer al Pleno aprobar el expediente de Modificación de Créditos número 769/2022, introduciéndose las siguientes modificaciones:

Esta modificación se financia con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Capítulo	Artículo	Concepto	Previsión Inicial	Gastos financiados con remanente de Tesorería	Total
8	70	00	55.101,77	112.873,89	167.975,66

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Modificaciones de crédito	Crédito generado	Total Crédito
171-61905	7.000	38.000	5.102,37	50.102,37
160-472	0,00	0,00	7.771,52	7.771,52
231-22104	1.500	0,00	2.000	3.500
231-22105	14.000	0,00	6.000	20.000
241-22199	0,00	0,00	1.000	1.000
231-22110	2.500	0,00	1.000	1.000
338-22609	130.000	1.527,50	60.000	191.527,50
342-2279900	0,00	0,00	30.000	30.000
Total				112.873,89

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. ”

6. ALCALDÍA – EXPEDIENTE Nº 772/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que se trata de una modificación en la modalidad de generación de crédito por mayores ingresos, debida a la aportación de una subvención concedida por el Ministerio sobre medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, como fue la DANA acontecida en este municipio durante el mes de agosto de 2019, como anticipo del 85 % del montante. Este ingreso se ha hecho efectivo en el año 2022, aunque en el año 2021 los trabajos efectuados se hicieron con fondos propios del Ayuntamiento, siendo en el presupuesto vigente un mayor ingreso.

Finalizado el turno de debate, con la asistencia de 8 miembros de la Corporación, se procede a la votación, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (8 concejales: 6 del grupo popular y 2 del grupo municipal socialista).; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 20/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio nes de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	150	Productividad	10.000	4.000	14.000
132	150	Productividad	1.800	1.500	3.300
241	150	Productividad	0,00	2.000	2.000
241	131	Laboral temporal	27.441,00	9.961,67 (Otras modificaciones: 4.200)	41.602,67
		TOTAL		17.461,67	

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto/ Subconcepto		
4	42	42090	De la Administración General del Estado	17.461,67
			TOTAL INGRESOS	17.461,67

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación se fundamenta por la comunicación de la resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública donde se incluyó a Villatobas en la relación de subvencionados por daños causados por la Dana de 2019.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7. MOCIÓN ASOCIACIÓN AGUAS TAJO IZQUIERDA

La SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA presenta para su debate y aprobación, si procede, la moción presentada por la Asociación de Aguas Tajo Izquierda, referida a la modificación del Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Tajo, ya que esta zona se ve perjudicada por la delimitación de los usos posibles, ya que de manera casi exclusiva limita el uso al abastecimiento de aguas a la población, denegando cualquier tipo de concesión para usos agrícolas, ganaderos e industriales en las zonas afectadas. Este grupo presentó alegaciones en su día a este problema, que son coherentes con lo que ellos proponen.

Con la asistencia de 8 miembros de la Corporación, se procede a la votación con un resultado de 6 votos a favor, de los concejales del grupo municipal popular, 0 votos en contra y 2 abstenciones de los concejales del grupo municipal socialista; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Primero.- Instar al Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno de España y la Confederación Hidrográfica del Tajo a la modificación de la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Tajo, en revisión del tercer ciclo de planificación, atendiendo a las demandas sociales de los municipio afectados en las masas de Ocaña, Algodor y Sonseca, con la finalidad de eliminar las restricciones indiscriminadas a los usos agrarios, ganaderos e industriales.

Segundo. - Instar al Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno de España y la Confederación Hidrográfica del Tajo a tramitar y resolver las concesiones de agua pendientes, en vía administrativa, al amparo del vigente Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo hasta la fecha de la aprobación del plan.»



8. MOCIÓN GRUPO POPULAR. SOLUCIÓN TRANSPORTE ESCOLAR ALUMNOS DE BACHILLERATO.

Por parte del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villatobas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la «Exigir al Gobierno de Castilla La Mancha como administración que posee las competencias de transporte escolar, que de inmediato se proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para garantizar el transporte en condiciones de seguridad, calidad y gratuidad hasta el instituto donde están matriculados todos los estudiantes de Bachillerato de Villatobas.».

La SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ manifiesta que este año este problema se ha solucionado estando a favor de ello, pero que insta al Gobierno de Castilla La Mancha que derogue el Decreto de 2012 en el cual la Sra. Cospedal quitaba el transporte escolar a la enseñanza no obligatoria.

La SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, manifiesta que mantienen la moción por el hecho de que ésto viene sucediendo desde hace muchos años, y aunque este año se han concedido las plazas residuales, no así en años anteriores, por lo que mantienen la moción para que de una vez por todas se concedan las plazas residuales. Manifestando además que aunque el Decreto al que hace referencia es de 2012, el señor García-Page lleva 8 años en el Gobierno y no ha hecho nada al respecto.

Finalizado el turno de debate, se procede a la votación, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (8 concejales: 6 del grupo popular y 2 del grupo municipal socialista).; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Exigir al Gobierno de Castilla La Mancha, como administración que posee las competencias de transporte escolar, que de inmediato se proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para garantizar el transporte en condiciones de seguridad, calidad y gratuidad hasta el instituto donde están matriculados todos los estudiantes de Bachillerato de Villatobas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejera de Educación, al Delegado Provincial de Educación y a los padres y madres de alumnos de Bachillerato de nuestra localidad.”



9. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA. ESTABLECER CENTRO FORMACIÓN EN EL INMUEBLE SITO EN PLAZA ESPAÑA N.º 5

Por parte del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villatobas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta para su debate y aprobación, si procede, «Establecer un centro de formación y capacitación profesional agrícola y ganadero para mejorar las capacidades profesionales de nuestros agricultores y ganaderos en el inmueble sito en Plaza de España, n.º 5, y estudiar como forma de gestionar dicho centro, la constitución de un patronato en el que intervengan, Ayuntamiento, agricultores, a través de las organizaciones agrarias locales y Cooperativa, otras instituciones y vecinos en general.».

La SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, manifiesta que el destino que se ha pedido a la Comisión Liquidadora de las Cámaras Agrarias Provinciales es de centro de formación con estos fines, pero el proceso se ha visto paralizado por la petición de propiedad del inmueble por parte del PSOE, por lo que no vamos a votar a favor en tanto en cuanto el PSOE no desista de su petición a dicha Comisión.

La SRA. FERNÁNDEZ-CARRIÓN SÁNCHEZ manifiesta que solo han solicitado aclarar si el inmueble en su día fue del Partido Socialista, no teniendo constancia de esa petición.

Finalizado el turno de debate, se procede a la votación con la asistencia de 8 miembros de la Corporación y con un resultado de 2 votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, 6 votos en contra del grupo municipal popular y 0 abstenciones; no pudiéndose adoptar el Acuerdo.

10. INFORME DEL PSOE – TRANSPORTE ESCOLAR ALUMNOS DE BACHILLERATO.

Se da cuenta en el punto n.º 8.

11. DACIÓN DE CUENTAS – DECRETOS

El Pleno de la Corporación quedó enterado de los decretos dictados por la Presidencia hasta la fecha.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la SRA. FERNANDEZ-CARRIÓN SÁNCHEZ se trae a cuenta el asunto de la limpieza y vallado de solares, en concreto el existente entre las calles Alcoholera, Aves y Cervantes, manifestando que se encuentra en condiciones lamentables. No estando de acuerdo con la obligación de retirar un montón de estiércol en el campo y sin embargo, no instando a la limpieza de los solares que están en el centro del pueblo.

Responde la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA que el estiércol se requirió porque había quejas de vecinos, y en relación a los solares en el centro del pueblo, se les exige a todos los propietarios de solares la limpieza y vallado de los mismos, pero unos hacen caso y otros no, cuando no hacen caso, lo hace el Ayuntamiento y se le pasa la factura al propietario. En estos momentos tenemos poca gente en el Ayuntamiento, aun así daré cuenta de ello a Santiago para que lo limpien. ---

La SRA. FERNÁNDEZ-CARRIÓN SÁNCHEZ pide al Equipo de Gobierno que le aclare que criterios se han utilizado en el envío de las invitaciones con motivo de los actos en las Fiestas Patronales.

Responde la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA que se les da invitación de los actos a la Corporación Municipal, Reinas y Damas, padres de Reinas y Damas, Pregonero y Hermano Mayor. En relación a los actos del ejercito del aire se les da a las mismas personas que en el resto de los actos festivos, además de la Hermandad, todos los Alcaldes de la comarca, compromisos de la Alcaldesa (Diputados Provinciales ...), y a la base que se les da 40 invitaciones para que ellos las repartan a su criterio. —

Y no habiendo más asuntos que tratar, su Señoría, siendo las 20:43 horas del día anteriormente indicado, levantó la sesión, de lo que yo, la Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

Villatobas, a la fecha indicada en el lateral.

La Secretaria-Interventora Accidental

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta

